



UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su Nombre
La Universidad de La Guajira
SHIKII EKIRAJIA PULEE WAJIRA

Con personería jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento de La Guajira, mediante Decreto número 523 del 12 de noviembre de 1976 y con reconocimiento institucional como universidad según Resolución número 1770 del 24 de mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional.

Otorga el título de:

Abogado

Nadiezka Yuliett Robles Ibarra

CC. 1.124.000.050 de *Miaco*

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En fe de lo expuesto, le expedimos el siguiente diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Riohacha el 31 de Marzo de 2023

RECTOR

DECANO (A)

SECRETARIO (A)
GENERAL



REGISTRO A FOLIO 29 DEL LIBRO DE DIPLOMAS



UNIVERSIDAD | SHIKII EKIRAJIA
DE LA GUAJIRA | PULEE WAJIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

No. 21936

ACTA DE GRADO

En Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, el día Treinta Y Uno (31) del mes de Marzo del 2023 la Universidad de La Guajira con personería jurídica reconocida por el Departamento de La Guajira mediante el Decreto No. 523 de 1976 y con reconocimiento institucional como Universidad según la Resolución No. 1770 del 24 de Mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional, en nombre de la República de Colombia, bajo la presidencia del Señor Rector CARLOS ARTURO ROBLES JULIO, en presencia del(la) Decano(a) de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas Doctor(a) MILVIA JOSE ZULETA PEREZ y actuando como Secretaria General la Doctora TATIANA BEATRIZ MARTÍNEZ GÓMEZ se celebró sesión solemne y pública de grado en la cual previa la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios confiere el título de:

ABOGADO

A

NADIEZKA YULIETH ROBLES IBARRA

1.124.000.050 de Maicao (La Guajira)

El cual se encuentra registrado en el Libro No. 61 Folio No. 199 y CODIGO SNIES 103263

El graduado emitió juramento en rigor y se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión de conformidad con la Constitución Política Nacional, las leyes de la República de acuerdo con la ética y a mantener la lealtad con la Universidad de La Guajira. Para constancia de lo expuesto firman el presente acta:

RECTOR

El (la) Decano(a)

La Secretaria General

El "Programa de Asistencia Legal a Población Con Necesidad de Protección Internacional y Víctimas del Conflicto Armado

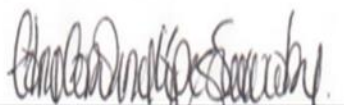
Certifica que:

NADIEZKA YULIETH ROBLES IBARRA


C.C.: 1.124.000.050

"Participó activamente en la prestación de servicios legales, entre otras actividades implementadas por el " Programa de Asistencia legal a población con necesidades de protección internacional y víctima del conflicto armado", desde el mes de septiembre de 2019 a diciembre de 2020, en el marco de ejecución del convenio de cooperación suscrito entre la Corporación Opción Legal y la Universidad de la Guajira, con el apoyo de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR".

En constancia firma:



Edna Carolina López Saavedra
Coordinadora Nacional de Proyecto
Corporación Opción Legal



Aiceth Amparo Quintero G.zecco
Coordinadora local de proyecto
Universidad de la Guajira



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Del Circuito
Maicao, La Guajira.

**EL SUSCRITO JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRUCITO DE
MAICAO – LA GUAJIRA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA,**

CERTIFICA:

Que la señora **NADIEZKA YULIETH ROBLES IBARRA**, quien se identifica con cédula **N° 1.124.000.050**, expedida en Maicao - La Guajira, egresado de la facultad de derecho de la Universidad del Magdalena, previa solicitud y de conformidad con la Ley 552 de 1999 y conforme al Decreto Ley 2150 del 5 de diciembre de 1.995, en su artículo 92, fue nombrado en este despacho con el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM**, para el desempeño de la judicatura mediante resolución No. 003 del primero (01) de febrero de dos mil ventidos (2.022), habiendo tomado posesión y cumpliendo a cabalidad con sus funciones hasta el quince (15) de noviembre de dosmil ventidos (2.022) en un horario de 8:00 a.m., a 12:00 m., y de 2:00 p.m., a 6:00 p.m.

Que durante el tiempo laborado en este despacho la señora **NADIEZKA YULIETH ROBLES IBARRA**, desarrollo entre otras las siguientes funciones:

1. *Radicación de procesos.*
2. *Proyecto y sustancio providencias (autos y sentencias de primera y segunda instancia).*
3. *Colaboró en el manejo de expedientes y archivo.*
4. *Colaboro en el desarrollo de audiencias (Laborales, civiles y penales)*
5. *Colaboró en otras actividades de la Secretaría y del Despacho.*
6. *Proyecto informes a los organismos de control y vigilancia.*
7. *Elaboración de fichas técnicas de relación de procesos para el envío a los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad.*

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Maicao – La Guajira a los dieciseis (16) días del mes de noviembre de dos mil ventidos (2.022)

JORGE AMAYA BAHAMON
JUEZ



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

IPSI EIYAJAA WANULÜ

NIT: 900271091-7

CERTIFICA QUE :

La señora NADIEZKA ROBLES IBARRA identificada con cedula de ciudadanía N° 1124000050 expedida en maicao la guajira laboro en nuestra empresa desde el 5 de enero del 2023 y finalizo el 31 de marzo del 2024 quien se desempeñaba en el cargo de asesor juridico con las siguientes funciones , asistencia juridica de la entidad , elaboracion de contratos , contestacion de tutelas , requerimientos solicitados por lo entes de control, respuesta de derecho de peticion bajo la modalidad de contratacion por prestacion de servicios.

Mostrando dedicacion , esfuerzo, y responsabilidad en las labores encomendadas.

La presente se expide a los 2 dias de abril del 2024 a solicitud de la interesada.

Juan Carlos Ibarra

Representante legal.

DIRECCION CALLE 12 N° 11-122
TELEFONO : 3217252250 – 3136980516
EMAIL. ipsieiyajaawanulu@yahoo.es
RIOHACHA – LA GUAJIRA.



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

IPSI EIYAJAA WANULU

NIT: 900271091-7

CERTIFICA QUE :

La señora NADIEZKA ROBLES IBARRA identificada con cedula de ciudadanía N° 1124000050 expedida en maicao la guajira laboro en nuestra empresa desde el 03 de agosto del 2024 y finalizo el 31 de diciembre del 2024 quien se desempeñaba en el cargo de asesor juridico con las siguientes funciones , asistencia juridica de la entidad , elaboracion de contratos , contestacion de tutelas , requerimientos solicitados por lo entes de control, respuesta de derecho de peticion, acompañamiento y seguimiento a la sentencia T302 de 2017 bajo la modalidad de contratacion por prestacion de servicios.

Mostrando dedicacion , esfuerzo,y responsabilidad en las labores encomendadas.

La presente se expide a los 10 dias del mes de febrero del 2025 a solicitud de la interesada.

Juan Carlos Ibarra

Representante legal.

DIRECCION CALLE12 N°11-122
TELEFONO :3217252250 – 3136980516
EMAIL. ipsieiyajaawanulu@yahoo.es
RIOHACHA –LA GUAJIRA.



| | |
|--|------------|
| CÓDIGO | FOR-PC-17 |
| FECHA | 14/02/2024 |
| VERSIÓN | 10 |
| S G – DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550 | |

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MAICAO

HACE CONSTAR QUE:

NADIEZKA YULIETH ROBLES IBARRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1124.000.050 expedida en Maicao - La Guajira, suscribió con el Municipio de Maicao el siguiente contrato:

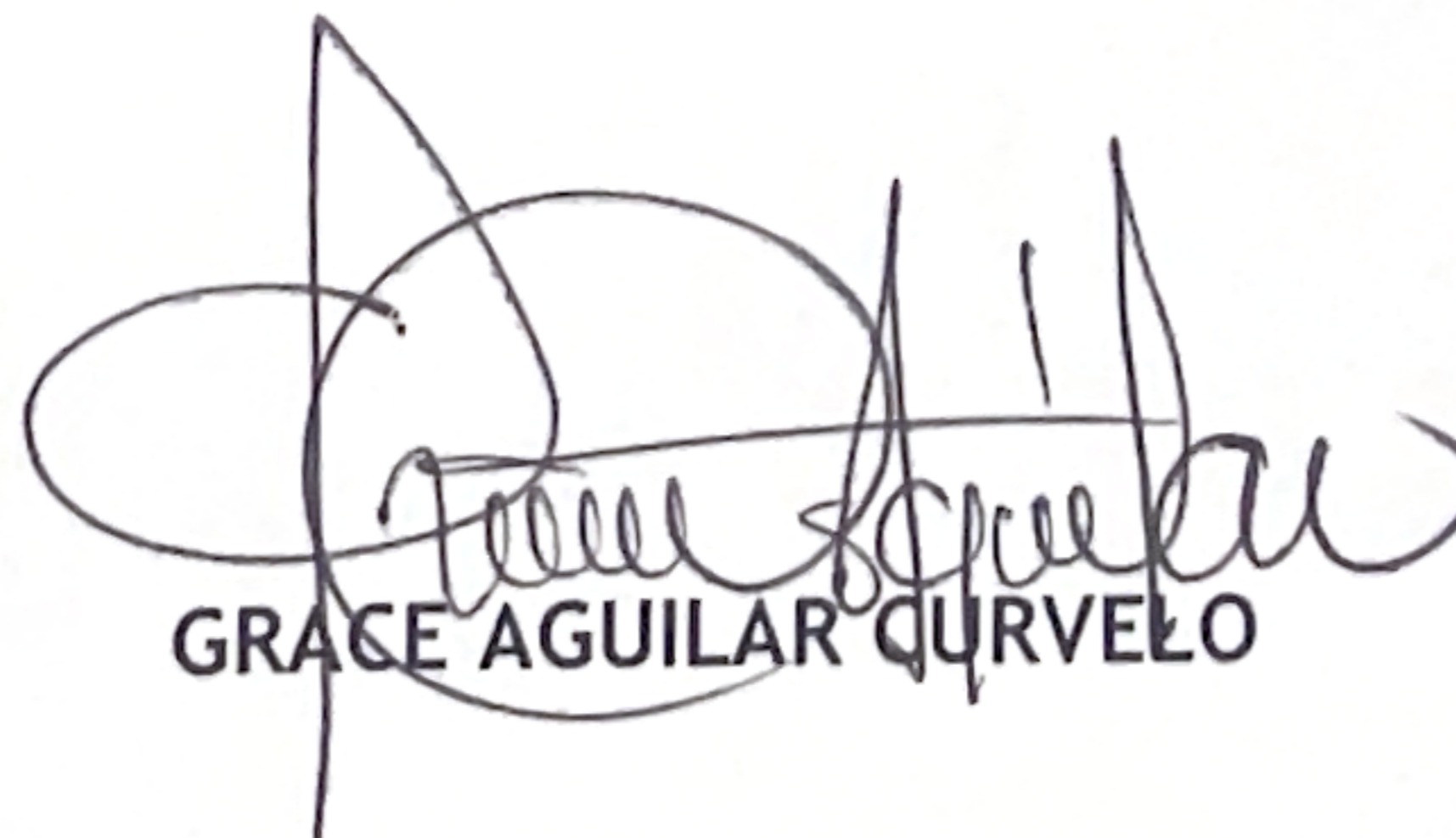
Contrato de prestación de Servicios Profesionales No. CPS-CD-MM-386 de 2024, cuyo objeto fue: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA MONITOREAR Y EJECUTAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SALUDABLES DENTRO DEL MARCO DE LA SENTENCIA T - 302/2017 Y SUS RESPECTIVOS AUTOS, EN LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MAICAO.**

VALOR DEL CONTRATO: \$ 23.400.000 M/L
PLAZO DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO: 03 de julio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2024

En virtud del anterior contrato tuvo a cargo las siguientes obligaciones contractuales:

1. Colaborar con el desarrollo de las mesas técnicas en salud que se realicen sobre la Sentencia T-302 de 2017 de la Corte Constitucional de Colombia.
2. Apoyar el desarrollo del reporte de la Información requerida por Consejería presidencial sobre la Sentencia T-302 de 2017 de la Corte Constitucional de Colombia, en la periodicidad dispuesta por la Consejería Presidencial.
3. Elaborar respuestas a los requerimientos de los entes de control, relacionados con la Sentencia T-302 de 2017 de la Corte Constitucional de Colombia, de acuerdo con los insumos de información que le sean suministrados para ello.
4. Ayudar en la gestión de la articulación con los diferentes actores del sistema que operan en el municipio las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia T-302 de 2017 de la Corte Constitucional de Colombia.
5. Fortalecer la recepción y la consolidación de las acciones de la secretaría de salud relacionadas con la Sentencia T-302 de 2017 de la Corte Constitucional de Colombia.
6. Presentar informes de actividades de seguimiento y monitoreo de la sentencia T302 de 2017 mensualmente al supervisor del contrato.
7. Asistir a reuniones lideradas por la SSM en el marco de la ejecución de su objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral.
9. Desarrollar acciones y actividades que se le asignen y sean afines con la naturaleza objeto de contrato, en defensa de los intereses de la entidad.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de enero de 2025.


GRACE AGUILAR CURVELO



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER100382

NOMBRES:
NADIEZKA YULIETH

APELLIDOS:
ROBLES IBARRA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMÁN

Nadiezka Robles

UNIVERSIDAD
DE LA GUAJIRA

FECHA DE GRADO
31/03/2023

CONSEJO SECCIONAL
GUAJIRA

CEDULA

1124661050

FECHA DE EXPEDICION

31/03/2023

TARJETA N°

410504



**REPORTE DE EXPERIENCIA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

EL INGRESO DE LAS CERTIFICACIONES DEBE REALIZARSE DESDE LA MÁS ANTIGUA A LA MÁS RECIENTE

EXPERIENCIA

SI CUMPLE

| | | | | | |
|-------------------------------|---------------------------------------|----------------|--|---------------------|--------------|
| NOMBRE DEL CONTRATISTA | NADIEZKA YULIETH ROBLES IBARRA | | | | |
| EXPERIENCIA REQUERIDA: | AÑO(S) | MES(ES) | TOTAL EXPERIENCIA REQUERIDA EN DÍAS | | |
| | 1 | | AÑOS A DÍAS | MESES A DÍAS | TOTAL |
| | | | 365 | 0 | 365 |

| | NOMBRE EMPRESA O ENTIDAD | FECHA DE INGRESO DIA/MES/AÑO | FECHA DE RETIRO DIA/MES/AÑO | EXPERIENCIA (DÍAS) |
|----|--|---|--|-------------------------------|
| 1 | JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MAICAO | 1/02/2022 | 15/11/2022 | 288 |
| 2 | ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO | 3/07/2024 | 30/12/2024 | 181 |
| 3 | | | | 0 |
| 4 | | | | 0 |
| 5 | | | | 0 |
| 6 | | | | 0 |
| 7 | | | | 0 |
| 8 | | | | 0 |
| 9 | | | | 0 |
| 10 | | | | 0 |
| 11 | | | | 0 |
| 12 | | | | 0 |
| 13 | | | | 0 |
| 14 | | | | 0 |
| 15 | | | | 0 |
| 16 | | | | 0 |
| 17 | | | | 0 |
| 18 | | | | 0 |
| 19 | | | | 0 |
| 20 | | | | 0 |
| 21 | | | | 0 |
| 22 | | | | 0 |
| 23 | | | | 0 |
| 24 | | | | 0 |
| 25 | | | | 0 |
| | EXPERIENCIA ADQUIRIDA | | TOTAL | 469 |

OBSERVACIÓN:

Nota 1: La entidad verificó la experiencia, basada en los certificados aportados, los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia definidos por el área solicitante en los estudios previos.

Nota 2: El registro de experiencia adquirida reporta los tiempos sin tener en cuenta los traslajos de experiencia.

Verificó:

Firmas: 
 Nombres: **MISAEAL ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO**
 Área: **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

FECHA DE VERIFICACIÓN:

27/03/2025
DIA / MES / AÑO